



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2021-A-MPCH

Santo Tomas, 07 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, bajo la convocatoria de la Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe Presidente del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la asistencia de los señores regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Silcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez; sobre la solicitud de aprobación de ratificación del Convenio Marco para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la aprobación del Convenio Especifico para el desarrollo Sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que ello se logre el cumplimiento de sus finalidades y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante, Informe N° 142-2021-UF-MPCH/RMCH, de fecha 30/06/2021, el Econ. Roger Mendoza Churata, solicita emisión de acuerdo de concejo ratificando la firma de convenio general y autorización de firma de Convenio Especifico para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la Empresa minera Hudbay Perú y la Municipalidad provincial de Chumbivilcas, en su antecedente explica, en fecha 08 de marzo de 2021, las partes con participación de la presidencia del Concejo de Ministros y el Ministerio de Energía de Minas, suscribieron el "Convenio Marco para el Desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la Empresa Hudbay Perú S.A.C. y la Municipalidad provincial de Chumbivilcas", (convenio marco), con el objetivo de establecer una alianza estratégica entre las partes con el propósito de sumar Capacidades recursos y competencias así como establecer canales de comunicación que permiten contribuir en la mejorar las condiciones ambientales, socio económicas, productivas de salud y educación dentro de la provincia de Chumbivilcas;

Que, en fecha 24/04/2021 se conformó el comité de gestión de desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas, entre la Empresa Hudbay Perú S.A.C. Y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conformando por 06 miembros, anterior a ello solo el coordinador técnico fue el Abg. Juan Carlos Medina Pacco. Asimismo el convenio se firmó en fecha 08/03/2021, y no se emitió el acuerdo de concejo Municipal;

Que, en ese sentido se hizo el análisis a la propuesta de Convenio Marco para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la Empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, las partes son la Empresa Minera Hudbay Perú SAC, Municipalidad provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Cpacamarca, Municipalidad distrital de Colquemarca, Municipalidad Distrital de Quiñota, Municipalidad Distrital de Llusco, Municipalidad Distrital de Chamaca, Municipalidad Distrital de Livitaca, Municipalidad Distrital de Velille, Frente Único de los Intereses de Chumbivilcas, así mismo han intervenido los dirigentes de Frente Único de los Intereses de los distritos;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, asimismo la propuesta de Convenio Específico para el desarrollo sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la Empresa Hudbay Perú SAC y la Provincia de Chumbivilcas, de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Se hizo el análisis a la propuesta de convenio específico para el desarrollo sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la empresa HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad provincial de Chumbivilcas, teniendo como objetivo de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUDBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes han acordado que Hudbay hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante un aporte hasta S/. 4,000.000.00 (cuatro millones con 00/100 soles), para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de los Proyectos en adelante el monto dinerario

Que, en ese margen de ideas según los informes técnicos en el que sustentan, que el convenio marco para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la Empresa HUDBAY PERU SAC. Y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que asido firmado por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, los alcaldes distritales de la provincia de Chumbivilcas, los representantes de la sociedad civil y los representantes de la empresa minera;

Que, también indica que antes de 24/04/2021 el Coordinador Técnico de la Mesa Técnica estuvo a cargo del Abg. Juan Carlos Medina Pacco, quien no comunico a la entidad para autorizar a la Alcaldesa para la firma de CONVENIO. Recién desde 24/04/2021, se conformó el comité de gestión de desarrollo sostenible de la Provincia de Chumbivilcas, entre la empresa minera HUDBAY PERU S.A.C., y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Que está integrado por seis (6) miembros;

Que, por lo que en fecha 08/03/2021 las partes, con la participación de la Presidencia del Concejo de Ministros y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el convenio Marco para el desarrollo sostenible de la Provincia de Chumbivilcas, con el objetivo de establecer alianzas una alianza estratégica entre las partes con el propósito de sumar capacidades, recursos y competencia, así como establecer canales de comunicación que permitan coordinar esfuerzos para contribuir con la mejora de las condiciones ambientales, socio económicas, productivas, de salud y educación que contribuya al desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas;

Que, conforme se acordó en el convenio Marco, para efectos de desarrollar las actividades programadas, proyectos, primero tendrá que ser evaluado por el Comité de Gestión el cual está conformado por los representantes de las partes. En tal sentido conforme han tenido el acuerdo en fecha 24/05/2021 en la reunión de Comité de Gestión, se validó los proyectos y/o actividades que se detallan en el numeral 3.2 del presente convenio específico por el monto total de la suma ascendiente S/, 4,000.000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), por tanto, después que ser autorizado de parte de los miembros del concejo municipal para la firma de parte de la señorita Alcaldesa se realizará o se ejecutara los proyectos y/o actividades, señaladas en el convenio específico;

Que, mediante Informe N° 289-2021-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 01/07/2021 el Ing. Alfredo D. Mayta Apaza Director de Estudios y Proyectos, en cuyo Informe concluye: Revisado la documentación correspondiente de los proyectos en mención la Dirección de Estudios y Proyectos, concluye que es necesario la emisión de acuerdo de concejo de autorización de firma de convenio específico entre la Empresa Minera Huday y la Provincia de Chumbivilcas, y en concordancia con los procedimientos administrativos de apruebe en sesión de concejo la autorización de firma de convenio;

Que, según Opinión Legal N° 424-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 06/07/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la aprobación de ratificación del Convenio Marco para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la aprobación del Convenio Específico para el desarrollo Sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, consecuentemente se eleve el presente expediente al pleno del concejo municipal a efectos de su debate y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, la Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobación de ratificación del Convenio Marco para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la aprobación del Convenio Específico para el desarrollo Sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, concluido el mismo, es sustentado por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora y el Ing. Alfredo D. Mayta Apaza Director de Estudios y Proyectos, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR el "CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS ENTRE LA EMPRESA HUBBAY PERÚ SAC Y LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" suscrito en fecha 08/03/2021, que tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre las partes para el desarrollo socioeconómico y ambiental y la mejora de la calidad de vida de las personas de la Provincia de Chumbivilcas (de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible). Con el propósito de sumar voluntades, competencias, capacidades y recursos, en el marco de la responsabilidad social y ambiental, asimismo se realizara, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, a través de la identificación de programas, proyectos y actividades de desarrollo sostenible en los siguientes ejes: (i) ambiental; (ii) social; (iii) agropecuario; (iv) productivo laboral; (v) salud; (vi) educación; (vii) Cultural; y (viii) infraestructuras de necesidad urbana y vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS ENTRE LA EMPRESA HUBBAY PERÚ SAC Y LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" que tiene como objeto la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por Hudbay, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes acordaron que la empresa Hudbay hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante aporte de hasta S/.4 000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de los proyectos (en adelante, el MONTO DINERARIO)

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la TEC. NADIA LIZ PALLO AROTAIPE Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en representación de la Entidad Edil, suscriba el "CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS ENTRE LA EMPRESA HUBBAY PERÚ SAC Y LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y participación ciudadana, ONPE, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Sub. Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Dirección de Estudios Y proyectos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Empresa Minera Hudbay SAC.
- U.F.
- Oficina de Imagen Institucional.
- OTI.
- Archivo.
- NLPA/epi.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019-2022

[Firma]
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773



Forjando el cambio